



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11906-01	Director de Auditoría	Xalapa

### Base legal

**Estatuto General:** Artículos, 4, 15, 19, 20, 23 fracción VI y 336.

### Objetivo

Programar, organizar y ejecutar las acciones de supervisión y evaluación de las operaciones financieras, presupuestales y administrativas, a partir del control interno implantado en las entidades académicas y dependencias, verificando el cumplimiento de la legislación en la materia. *(Artículo 19 del Estatuto General)*

### Ubicación de la estructura *(Artículo 15 del Estatuto General)*



## Atribuciones


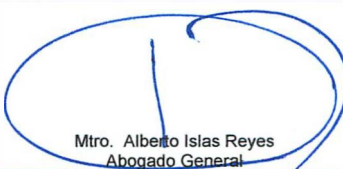
### FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Contralor General los asuntos de su competencia, **así como firmar la documentación que se genere en ausencia del titular de este órgano interno de control.** *(Artículos 4 fracción II, 20 fracción I del Estatuto General)*
2. Coadyuvar con el Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, en la modalidad de consulta, asesoría o acompañamiento en la investigación de faltas administrativas. *(Artículo 20 fracción VIII del Estatuto General)*
3. Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas conjuntamente con el Director de Control y Evaluación. *(Artículo 23 fracción VI del Estatuto General)*
4. Planear, organizar y dirigir la realización de auditorías en las entidades académicas y dependencias de la Universidad, asociaciones y sociedades civiles en que forme parte y para la intervención en procesos administrativos. *(Artículo 20 fracción II del Estatuto General)*
5. Elaborar las políticas que guíen la realización de sus actividades, así como las directrices para el seguimiento a las observaciones y recomendaciones de auditorías realizadas por los distintos órganos internos y externos. *(Artículo 20 fracción III del Estatuto General)*
6. Fungir, previo acuerdo del Contralor General, como enlace entre los auditores externos y la administración. *(Artículo 20 fracción VI del Estatuto General)*



7. Mantener comunicación con las demás áreas que integran la Contraloría General para el desarrollo de programas conjuntos. *(Artículo 20 fracción VII del Estatuto General)*
8. Cumplir, dentro del ámbito de su competencia, con la normatividad correspondiente a la rendición de cuentas, transparencia y protección de datos personales. *(Artículo 20 fracción IX del Estatuto General)*
9. Revisar, previamente a su celebración, los proyectos de invitación o de convocatoria y bases de licitación, intervenir en la celebración de las visitas de obra, juntas de aclaraciones y en la apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como verificar el cumplimiento de los proyectos de fallo, asegurándose de que la administración universitaria realice los procesos de adjudicación de obra pública con apego a la normatividad aplicable. Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, conjuntamente con la Dirección de Control y Evaluación. *(Artículo 20 fracción X del Estatuto General)*
10. Registrar la información relativa a los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones de obra pública. Esta información debe ser publicada a través de un portal de internet. *(Artículo 20 fracción XI del Estatuto General)*
11. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos de trámite y de concentración. *(Artículo 20 fracción XII del Estatuto General)*
12. Las demás atribuciones y obligaciones que le señale el marco jurídico aplicable. *(Artículos 4 fracción I, 20 fracción XIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia  
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor